

**DECLARESE DESIERTA LICITACIÓN "3305-2-LE12, "ASESORIAS PARA EL USO PEDAGOGICO DE AULAS TECNOLOGICAS".**

HUEPIL, 03 DE FEBREO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 268/ DE 2012.

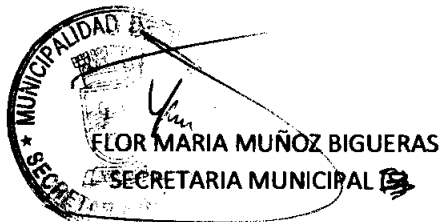
**VISTOS:**


1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades refundidas por Decreto con Fuerza Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de julio de 2006. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. Decreto N° 1231 del 07 de noviembre del 2005, donde autoriza delegación de firma al Administrador Municipal.
5. Las Bases de la licitación N° 3305-2-L111 "Asesorías para el uso pedagógico de aulas tecnológicas", publicada 23 de Enero de 2012.
6. Del Acta de Apertura de fecha 03 de Enero de 2012, se declara desierta por no presentarse ofertas en la licitación.

**DECRETO:**

1. **DECLARESE**, Desierta licitación N° 3305-2-LE12 "Asesorías para el uso pedagógico de aulas tecnológicas " por no presentarse ofertas en la licitación.
2. **EFFECTUESE** nuevo proceso de licitación.
3. Publíquese en el portal del mercadopúblico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL ALCALDE

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

LFHL/FMMB/JMBR/AMHV/msma